



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 713 -2017-MPH/45.47

Ayacucho,

15 SEP 2017.

VISTO:

El Informe N° 117-2017-MPH-GSM-SGCM-AMMC, de fecha 29 de agosto de 2017 y el Informe N° 114-2017-MPH-GSM-SGCM-AMMC, de fecha 08 de agosto de 2017, presentado por el Administrador del Mercado Municipal Mariscal Cáceres, sobre el requerimiento de declaratoria de vacancia de los puestos, por falta de pago de la merced conductiva y el servicio de limpieza pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se encuentra reconocida por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Potestad Sancionadora implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción y las respectivas sanciones, ante el incumplimiento de las disposiciones municipales; en concordancia con lo prescrito en el Sub Capítulo I, Capítulo II del Título IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local especialmente en los mercados de abastos que administra; así tiene las funciones específicas exclusivas de otorgar licencias o contratos para la apertura de los establecimientos de puestos de ventas en los mercados de abastos, según lo dispuesto en el numeral 3.6 artículo 33° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo tienen la potestad de suspender, clausurar y declarar vacante cuando los administrados no cumplen con la disposición municipal y las normas legales pertinentes que tienen el rango de ley de mayor jerarquía, según lo previsto en el artículo 159° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, mediante los Informe N° 117-2017-MPH-GSM-SGCM-AMMC, de fecha 29 de agosto de 2017 y el Informe N° 114-2017-MPH-GSM-SGCM-AMMC, de fecha 08 de agosto de 2017, el Administrador del Mercado Municipal Mariscal Cáceres, solicita que los conductores de los puestos de ventas que cancelen la deuda por concepto de la merced conductiva y el servicio de limpieza pública, para acceder a la privatización, en caso de su negativa de cumplir con sus obligaciones se proceda la declaratoria de vacancia, según lo previsto en el literal d) inciso b) del artículo 41° del Reglamento de Mercados y Comercio en el distrito de Ayacucho, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, que establece lo siguiente: (...) b) Vacancia.- Determinación de la situación del espacio autorizado de los puestos de venta, kioscos, tiendas y stands municipales concedidos por las siguientes causas:

- a. Vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento.
- b. Por fallecimiento del titular.
- c. Por abandono o mantener reiteradamente cerrado el puesto por 30 días, sin aviso previo justificado por escrito a la administración del mercado.
- d. Falta de pago por alquiler por dos meses consecutivos.
- e. Por transferencia o sub-arrendamiento a terceros.
- f. Por no contar con el contrato de arrendamiento u ocupación precaria.
- g. Reincidencia o continuidad en el cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- h. Cuando lo establezca el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente.

Que, la infractora pese a los constantes requerimientos por parte del administrador del Mercado Municipal no ha cumplido con cancelar la deuda por concepto de la merced conductiva del puesto y el servicio de limpieza pública, en consecuencia en aplicación del Principio de Razonabilidad, establecido en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley N° 27444, que otorga a la administración la obligación y la prerrogativa para que sus decisiones se adapten dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos a tutelar, entonces cuando los hechos pasibles de sanción son irrefutables, basta la verificación de los hechos para que se imponga la sanción previamente establecida en la norma especial, es así que la administrada no ha cumplido con cancelar la deuda por concepto de alquiler de puesto y el servicio de limpieza



pública por el período de ocho meses, por consiguiente se procede aplicar la medida complementaria de declaratoria de vacancia del puesto:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GIRO	Puesto N°	MESES	MONTO	G. ADM	TOTAL
01	MAMANI CAIRA MARIA	Venta de multiservic	17-F	08	S/. 136.00	S/. 10.00	S/. 146.00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE VACANTE el puesto, ubicado en el interior del Mercado Municipal de Mariscal Cáceres:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	Puesto N°	MESES	MONTO	G. ADM	TOTAL
01	MAMANI CAIRA MARIA	Venta de multiservic	17-F	08	S/. 136.00	S/. 10.00	S/. 146.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de la infractora en el pago de la deuda por concepto de alquiler del puesto y el servicio de limpieza pública, el órgano competente realizará las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal, aplicando la medida complementaria de retención de bienes muebles, decomiso de productos y la clausura por 90 días calendarios del puesto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Puesto N° 17-F, sección venta de multiservicios, ubicado en el Mercado Municipal Mariscal Cáceres, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
Ing. *[Signature]*
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
19 SEP 2017
Hora: *[Signature]* Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 SET. 2017
Oficio Circ. N° 2878-2017-UM-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-713-2017-MPH/45-47 de fecha: 15 SET. 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Abog. Magally N. Soria Córdova
JEFE